

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellin, marzo 26 de 2021

RADICADO	05001 33 33 036 2016 00316 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	HUMBERTO DE JESUS VILLA ATEHORTUA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En atención a la orden de lograr dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor HUMBERTO DE JESUS VILLA ATEHORTUA, a instancias de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, se remitió el 28 de febrero de 2021 a dicho organismo los soportes del caso para la valoración correspondiente, sin que la fecha se haya incorporado al proceso dicha experticia, se ordena entonces, requerir al citado organismo y la parte demandante informar dentro de los cinco días siguientes las razones por las cuales no se conseguido ese proceder, en caso de haberse logrado, remitir de manera urgente el aludido dictamen, todo, en aras de conseguir la celeridad procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día
05 de abril de 2021 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en
Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

ACG

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
1e87ef3e2f9837dad444ebc2369f0374eedf895301019018d2fc1ad0b18859c3
Documento generado en 26/03/2021 09:40:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>